

# RESOLUCION N° 21802

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01668231-2 (PC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1.º:**Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para diseñar un Plan de Gestión Urbana denominado Supermanzanas, para la conformación de nuevas centralidades de estructuras urbanas compactas y polifuncionales.

**Art. 2.º:**El Plan a evaluar tiene por objeto la reorganización del territorio a través de la promoción, planificación y desarrollo de nuevas células urbanas denominadas Supermanzanas, las que se caracterizaran por:

- a) La conformación de células urbanas compactas, con una gestión activa sobre el suelo vacante u ocioso, a los fines de lograr los objetivos del presente;
- b) Su capacidad de provisión de múltiples bienes y servicios;
- c) Promoción activa del Estado, en la búsqueda de la heterogeneidad de actividades que se desarrollan en las nuevas centralidades;
- d) La ampliación del espacio destinado a la circulación peatonal y ciclista;
- e) La reducción, a la mínima expresión hacia el interior de la Supermanzana, del tránsito de automóviles particulares;
- f) La no circulación del transporte público en el interior de la Supermanzana;
- g) La conformación de espacios verdes públicos y áreas de esparcimiento común de calidad;

## RESOLUCION Nº 21802

- h) Llevar adelante, atendiendo a los límites de cada Supermanzana, planes de forestación individuales, tendientes a generar pulmones verdes hacia el interior de cada una de ellas y atendiendo las nuevas morfologías urbanas;
- i) Tener un control más preciso del desarrollo urbano de forma tal de contar con mecanismos que permitan equilibrar dicho desarrollo.

**Art. 3.º:** Los estudios a realizar, deberán contemplar:

- a) Reducción de la circulación general de vehículos motorizados, a un solo carril;
- b) Prohibición de la circulación por las calles internas de la Supermanzana a los servicios de transporte público por colectivo, así como también al transporte pesado o de carga, excepto de los subsistemas de taxis y remises y los servicios de carga y descarga que utilicen los comercios dentro de la Supermanzana;
- c) Establecer la velocidad máxima de circulación de todos los vehículos en las calles internas de la Supermanzana a 20km/h;
- d) Instalación en las intersecciones de arterias y cuando ello fuere posible, de áreas de esparcimiento.

**Art. 4.º:** De resultar favorables los estudios, en el marco del diseño del plan, la Autoridad de Aplicación establecerá mecanismos de amplia participación, invitando a universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y vecinos en general, a los fines de que expresen su opinión con relación a la posibilidad de implementación de la Supermanzana.

A tal fin, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los convenios que fueren necesarios con las instituciones pertinentes.

Asimismo, se encomienda la redacción de los proyectos de ordenanza que resultaren necesarios para la implementación del mencionado Plan y su remisión al Honorable Concejo Municipal para su consideración.

# RESOLUCION N° 21802

**Art. 5.º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 6.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller**